



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 8820678
j02prmunipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA, ARAUCA,

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** radicado 817364089002-2017-00279-00, adelantado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR** contra **ELIZABETH ARIAS BERNAL** se señaló la hora de las **09:00 a.m. del día 28 de agosto de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio urbano ubicado en la Calle 25C No. 25 – 05 barrio El Porvenir del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con registro catastral No. 010202480012000 con una extensión superficial aproximada de ciento noventa metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (190,87M²), con registro de matrícula inmobiliaria No. 410-54838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

El bien inmueble a rematar fue avaluado por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$59.030.716) M/CTE**, siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo del bien a rematar** y previa consignación del **40% del valor total del avalúo** debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión y además, se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del REMATE.

La diligencia de remate se realizará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico j02prmunipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co, la audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el juez leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos del artículo 452 del C.G.P. y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P. y 105 del C.P.T.S.S., en concordancia con la Ley 2213 de 2023, hoy **04/08/2023**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

Saravena, Arauca, 04 de agosto del 2023.


LORENA KARINA SOTO CORONADO.
Secretaria.